



Boletín Oficial

d e l a p r o v i n c i a d e M u r c i a

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, sean hechas la promulgación si día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — **Real ordenes de 2 de Abril y de 17 y 31 de Octubre de 1921.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Ptas.

0·50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 121 de 7 Mayo.)

Segunda sección

GUBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.103.

El Sr. Juez de instrucción de Mula en telegrama de 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Ignorádoso domicilio de la testigo Agueda Muñoz Navarro, interesado de V. S. se le cite edicto en el Boletín Oficial de esa provincia para que comparezca ante Audiencia Capital y Sección 1.^a el dia 19 del actual á las diez.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial de conformidad con lo interesado por el referido Sr. Juez, á los efectos legales.

Murcia 8 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara.

Número 1.085.

SECCION DE CUENTAS

Circular

Dispone la Real orden de 18 de Abril de 1905 que la liquidación de los presupuestos municipales, se verificarán el 31 de Diciembre, hoy 31 de Marzo, de cada año, y que están obligados los Ayuntamientos á remitir al Gobernador en el preciso término de quince días las certificaciones de referencia á las relaciones nominales de deudores y acreedores, los cuales quedarán incorporados al presupuesto ordinario ya autorizado.

Y transcurrido con exceso el plazo

señalado sin que los Ayuntamientos de esta provincia hayan cumplido tan importante servicio, les prevengo á los señores Alcaldes que si en el improrrogable término de diez días, contados desde la publicación de esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, no remiten á este Gobierno los documentos que se interesan, me veré en el caso de adoptar medidas de rigor, tanto por incumplimiento de este servicio, como por tenerlo así reclamado en telegrama reciente el Ilmo. Sr. Director general de Administración. Murcia 5 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara

Número 1.089.
SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Aguas

Don Diego Marín Méndez, Gerente de la Sociedad anónima La Eléctrica del Segura, ha presentado en este Gobierno instancia relativa á un aprovechamiento hidroeléctrico en el río Segura, acompañada de la siguiente:

Nota redactada en la forma prescrita en el artículo 9.^o del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Nombre del peticionario: Diego Marín Méndez.

Clase de aprovechamiento: Salto de agua para fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 20.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Segura.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villanueva y Ulea

Lo que se inserta en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el artículo 10.^o del Real decreto antes citado, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual ha de presentar el peticionario el proyecto correspondiente de las obras, admitiéndose también durante dicho período de tiempo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de que se trata ó sean incompatibles con él.

Murcia 5 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara.

Número 1.080.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Expropiación.

En el expediente á que se refiere la nómina inscrita en el Boletín Oficial número 46, fecha 23 de Febrero último, para expropiación en término de esta capital, de los terrenos que han de ser ocupados con el tramo 1.^o de la carretera de Alcantarilla á la de Archena a Mula.

He acordado con esta propia fecha lo siguiente:

1.^o Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones, no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.^o Que en su vista, ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Murcia, á fin de hacer la designación del Perito legal que cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y R. D. de 4 de Julio de 1881; entendiendo por Ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no los nombrases, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el Perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes, tendrán precisamente en Murcia representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el art. 39 del Reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no lo nombrasen se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial:

Murcia 3 de Mayo de 1922.

El Gobernador,
El Marqués de Algara.

Número 1.106.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio de espertos.

Rectificación.

Habiéndose indicado por error en el estado de anuncio de subastas de espertos publicado en este Boletín Oficial del día dos del actual, la correspondiente a los montes números 23, 24 y 25 de la propiedad y término del pueblo de Abarán, se hace saber que dicha subasta no deberá celebrarse, quedando por el presente eliminada de dicho anuncio.

Murcia 8 de Mayo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Quinta sección

Número 1.104.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Registro Fiscal de Edificios y Suelos.

Anuncio.

Terminado el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal correspondiente al actual año, y de conformidad con las disposiciones vigentes dictadas para los Registros fiscales de la propiedad urbana, queda de manifiesto en esta oficina por término de quince días desde la publicación del presente anuncio, para que los contribuyentes en dicho documento comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que consideren de su derecho por los errores ó omisiones que puedan haberse cometido.

Murcia 8 de Mayo de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

Número 1.105.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Registro fiscal.

ANUNCIO

Terminado el padrón del Registro fiscal de edificios y solares del té-

BOLETIN OFICIAL

mico municipal de esta ciudad, por el que ha de hacerse efectiva la contribución sobre la riqueza urbana en el presente año, queda expuesto al público por término de ocho días en esta Administración de Contribuciones, a fin de que los interesados en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que éstas no pueden versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

Murcia 8 de Mayo de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

Sexta sección.

Número 46.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1921.

Sesión ordinaria del día 5.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.

Asisten los Sres. Lillo, Cascales, Alonso, Riquelme, Martínez, Ruiz Peñaranda y Ruiz Vives.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y «Boletines», acordándose su cumplimiento.

Se aprueba el estado de distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda que por la Secretaría se saque el extracto de sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Mayo último.

Se acuerda se abonen los siguientes pagos:

Al Secretario D. Juan Sánchez, 10 pesetas importe de 500 talonarios para el cobro del arbitrio municipal establecido sobre perros, cuya suma se satisfará con cargo a impuestos.

Al mismo Secretario 20 pesetas por la Comisión llevada á efecto el día 2 ante la Comisión mixta, como Delegado del Ayuntamiento, siendo de cargo al capítulo 1º, art. 6º del presupuesto corriente.

Al mozo Francisco Méndez Méndez 20'50 pesetas por cuarenta y una visitas en el Hospital de Murcia sujetando la observación.

A D. Julio Atienza Yagües 27'50 pesetas importe del refresco servido á la Banda de música por la asistencia á la función del Círculo y cargo del capítulo 9º, art. 3º y además 60 pesetas por la adquisición de cuatro novillos para calles con cargo a imprevistos.

Al mismo señor 7 pesetas por socorros a pobres transeuntes y 11 pesetas también por socorros en metalico a enfermos pobres de la localidad por prescripción facultativa, todo con cargo al capítulo 5º, artículo 2º del presupuesto vigente.

A D. José Antonio Lillo 23'50 pesetas por dos lejas puestas en la casa de la Maestra nacional interiora de esta localidad y cargo al capítulo de imprevistos.

Se acuerda nombrar Comisionado y Delegado del Ayuntamiento a D. Maximiliano González Velandriño, para que el día 15 del actual entregue en la Comisión mixta la documentación de quintas el año actual y anteriores.

Pract cada la liquidación acordada con D. Salvador Pérez Cascales, fiador del fondo recaudador de consumos D. Ramón Giménez Martínez del papel que le fué entregado de los años 1910 al 1918, ambos inclusive, resulta que dicho señor

ingresará en Arcas municipales la suma de 2.214'22 pesetas por arbitrios y 3.629'77 pesetas por consumos, sirviéndole esta liquidación de data del papel entregado.

Ordinaria del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza Yagües.

Asisten los Sres. Ruiz Oliver, Riquelme, Ruiz Peñaranda, Alonso, Marco, Cascales y Martínez.

Aprobaron el acta de la sesión anterior.

Cumplir con la correspondencia, «Gacetas» y «Boletines».

Examinada la cuenta presentada por el Farmacéutico titular D. Ginés Atienza Yagües, de las medicinas suministradas a enfermos pobres, ascendente á la suma de 649'80 pesetas y que pertenecen al 2º y 3º trimestre del pasado ejercicio, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al capítulo 12 de resultas.

Por virtud de las tormentas sufridas en este término, se acuerda la apertura de un expediente informativo nombrando como Peritos prácticos á los vecinos de esta villa Juan Ramón Jara Atienza y Manuel Riquelme Ramírez, quienes en unión del Sr. Regidor Sindico, justificáren el importe de los perjuicios sufridos.

Examinados los expedientes instruidos á los mozos números 11, 14, 17, 25, 37 y 44 del empleo de 1921 Diego Pérez Marco, José Aliaga Bimonte, Pedro Hurtado Tomás, Pedro Ruiz Amorós, Francisco Távora Peñaranda y Francisco Martínez Verdú, respectivamente, el del núm. 82 de 1920 Arturo Gaona Martínez y el 46 de 1919 Antonio Ruiz Lifante, el Ayuntamiento acordóclararlos prófugos.

Presentado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda, para el ejercicio de 1921-22, el Ayuntamiento acuerda que se ponga al público por quince días para oír reclamaciones, dándose cuenta después para su admisión y votación por la Junta municipal.

Por la Presidencia se dio cuenta de la invitación recibida del Alcalde de la ciudad de Mula, el homenaje que dicho pueblo ha de tributar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Juan de la Cierva y Director general de Obras públicas D. Juan Antonio Pérez, y el Ayuntamiento acuerda el que en la presentación del mismo asista su Presidente y que los gastos se satisfagan con cargo a imprevistos.

Se aprueba la cuenta presentada por el encargado de las obras de la Escuela de Málaga y que su importe de 1.000 pesetas se satisfaga cargo al capítulo 4º, art. 6º del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 19.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Lillo Tristán.

Asisten los Sres. Concejales Ruiz Vives, Martínez, Alonso, Ruiz Peñaranda, Cascales Riquelme y Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Cumplir lo que afecte en «Gacetas» y «Boletines» y correspondencia oficial.

Se acuerda abonar a Maximiliano González Velandriño la suma de 15 pesetas por la comisión llevada á efecto ante la Comisión mixta para presentar la documentación del reemplazo actual, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 1º, artículo 6º del presupuesto vigente.

También se acuerda abonar a Francisco Gil González, 7'50 pesetas por quince socorros facilitados

como detenido en el Depósito municipal de orden gubernativa.

Por la Presidencia se dio cuenta á la Corporación de las conclusiones acordadas por la Asamblea de propietarios celebrada en la mañana de hoy, con motivo del alza experimentada en la Contribución territorial que resulta del Catálogo parcial, y el Ayuntamiento entero acuerda se dirija instancia suscrita por la Junta pericial, Ayuntamiento y propietarios, interesando nueva revisión de las características y tipos de valores con el fin de que sean examinados por los respectivos propietarios.

Se acuerda abonar á D. Jerónimo Ruiz Hidalgo, 72 pesetas, importe del fluido eléctrico suministrado para las lámparas y un foco en la Plaza de la Constitución, durante las fiestas de la Santa Cruz, con cargo al capítulo 9º, art. 3º del presupuesto.

Y á D. Manuel Castell Manzaneira, 75'50 pesetas, por encuadrinar la «Gaceta de Madrid» de 1920, «Boletines Oficiales», «Consultor de los Ayuntamientos y Administración práctica», con cargo al capítulo 11, artículo 1º del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Julio Atienza.

Asisten los Concejales Ruiz Vives, Ruiz Peñaranda, Alonso, Cascales, Riquelme, Martínez, B. Marco y Lillo.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial «Gacetas» y «Boletines» el Ayuntamiento acuerda su cumplimiento.

Se acuerda abonar á D. Julio Atienza, 90 pesetas, por los gastos ocasionados con motivo de su asistencia al homenaje tributado en Mula al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, siendo á cargo del capítulo 16, art. 8º del presupuesto vigente.

Y al Administrador del Boletín Oficial de la provincia, 36 pesetas, por la suscripción de 1º de Abril á 30 de Septiembre del año actual y á cargo al capítulo 1º, art. 3º del propio presupuesto.

Dada lectura del expediente instruido por orden de la Comisión mixta de Murcia, número 89 del reemplazo actual Francisco Méndez Expósito, de acuerdo con el Sindico el Ayuntamiento acuerda declararle prófugo.

Abanilla 4 de Junio de 1921.—El Secretario, J. Sánchez.

Don Juan Sánchez Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Certifco: Que en sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el día 1º de los corrientes se acordó aprobar el precedente extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1921, y que se remita para su inserción en el Boletín Oficial al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y para que conste pongo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Abanilla á 2 de Enero de 1922.—El Secretario, J. Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, J. Atienza.

Número 1.082.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Ceferino Ferro López, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que habiéndose acor-

dado por el Ayuntamiento de mi presidencia las conociones de la subasta de los arbitrios sobre Plaza de Abastos y Matadero público para el año 1922-23 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Constitución de 24 de Enero de 1905.

San Javier á 3 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Ceferino Ferro.

Número 1.067.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Luis Rico Blanes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que terminadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las listas correspondientes a las siete secciones comprendivas de los vecinos contribuyentes de este término municipal que tienen derecho á formar parte, con la Corporación municipal de la Junta municipal Administrativa que ha de acuñar en el presente año económico y para que tenga debido cumplimiento lo prevenido en el artículo 67 de la ley Municipal desde esta fecha por término de ocho días, quedan expuestas al público dichas listas en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial, contra las cuales pueden formular reclamaciones por los interesados para ante la Excelentísima Diputación provincial.

Jumilla 28 de Abril de 1922.—El Alcalde, Luis Rico.

Octava sección

Número 1.099.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

López Pérez Eugenio, domiciliado únicamente en Lorca, comparecerá el día diez del actual á las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia, para asistir al juicio oral en causa por esta instruida contra José Ayala Mula.

Lorca 4 de Mayo de 1922.—El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, José Felices.

Número 1.066.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.
Se cita á Francisco González Vargas, marinero que fué del Arsenal de este Apostadero, domiciliado únicamente en Cádiz; Sebastián Martínez Caballero, también marinero que fué del Arsenal de este Apostadero, domiciliado que fué únicamente en Barcelona, cuyas demás instancias y domicilios se ignoran, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado el día 12 del próximo mes de Mayo á hora de las once de su mañana, á fin de asistir como perjudicados al juicio de faltas que se instruye por disparo y lesiones contra Ginés González García; apercibiéndoles que no comparecer, les parará el juicio á que haya lugar.

Cartagena 26 de Abril de 1922.—El Secretario, Antonio Villa.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández